



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA A
JUNTA DE VECINOS 20 DE JUNIO
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO N° 7032
COIHUECO, 09 DIC 2013
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 4.- Certificado N° 572 de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 30 (periodo 2.012-2.016) de fecha 14 de octubre de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estas Juntas de Vecinos.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 661 de fecha 06/12/2013, emitido por el Secretario Municipal (S), que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 156 de fecha 09 de diciembre de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 25 de Octubre de 2013.

DECRETO

1.- **Apruébese** Subvención Municipal extraordinaria año 2013, a Junta de Vecinos 20 de Junio, Rut N° 65.144.890-7, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos), con el objeto de financiar: **"Adquisición de loza, vasos, servicios"**.

2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.

Imputese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COPIÉSE, QUÉSE, Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



ALDO CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CLCHA/GML/ELV/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 25 de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y la Junta de Vecinos 20 de Junio, RUT N° 65.144.890-5 representada por su Presidenta doña Norma Luz Troncoso Soto RUN N° 8.757.969-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 572 de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 30 (periodo 2.012-2.016) de fecha 14 de octubre de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna entre estas Juntas de Vecinos.

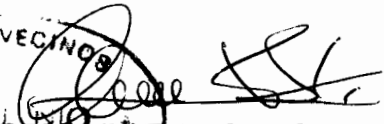
CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

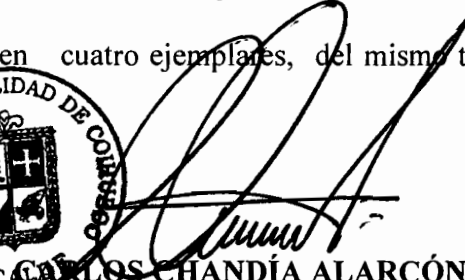
QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de noviembre del 2013.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "adquisición de loza, vasos, servicios".

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de diciembre de 2013, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


JUNTA DE VECINOS
20 DE JUNIO
NORMA LUZ TRONCOSO SOTO
Presidenta de J. V. 20 de Junio


MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDE
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco